

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 001

SEDE MUNICIPAL

29 DE MAYO, 2024

03:00 P.M.

DIRECTORIO:

NÉSTOR MATA RODRÍGUEZ

YORGINA UREÑA ARLEY

PRESIDENTE

VICEPRESIDENTA

REGIDORES PROPIETARIOS:

FREDDY GILBERTO CASTRO AGUERO

REINIER OBANDO ENRÍQUEZ

RONALD SANDI CAMBRONERO

REGIDORES SUPLENTE:

YANINI LARA MAROTO

GREIVIN EDUARDO MOSCOSO JIMENEZ

SINDICOS PROPIETARIOS:

MARIA DEL ROSARIO SERRANO CHINCHILLA

SINDICOS SUPLENTE:

THOMAS BRICKER GHORMLEY HESSELL

EDWARD ANTONIO ARGUEDAS RAMOS

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

SR. FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL

Alcalde Municipal

LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO

Asesor Legal.

SRA, KARLA VARGAS VARGAS

Enlace de la Persona Joven Garabito.

LIC. XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

JAIRO ANDRES SANCHO LEIVA

Regidor Suplente

LUIS DANIEL ROMAN DURAN

Regidor Suplente

JUNIER VILLAGRA SOLIS

Regidor Suplente

DANIELA ROMERO PINEDA

Síndico Propietario

LUIS DIEGO GONZALEZ IRIAS

Síndico Propietario

KEYLA TATIANA MURILLO ALPIZAR

Síndica Suplente

ORDEN DEL DÍA

TEMA: COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN SEGÚN ACUERDO S.G.226-2024.

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN

Sra. Jenny Vargas Castillo

Sr. Jean Paul Espinoza Arceyut

INICIA LA SESIÓN, AL SER LAS 03:07PM.

La presente Sesión Extraordinaria se lleva a cabo de conformidad con la convocatoria realizada por la Alcaldía Municipal–, mediante su oficio **AME-037-2024-FGM**, de fecha 28 de mayo de 2024, para tratar el siguiente tema: “Comité Cantonal de la Persona Joven según acuerdo S.G.226-2024.”

Inmediatamente el Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Presidente del Concejo, - procede con el desarrollo del tema objeto de esta sesión extraordinaria, para lo cual le da la más cordial bienvenida Sra. Jenny Vargas Castillo y el Sr. Jean Paul Espinoza Arceyut del Consejo de la Persona Joven – Ministerio de Cultura y Juventud, quienes agradecen el recibimiento e indica que el objetivo es explicar en detalle qué son los Comités de La Persona Joven, cómo se conforman y cuál es el trabajo que deben realizar; esto mediante la siguiente presentación:



MINISTERIO DE
CULTURA Y JUVENTUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

CONSEJO DE LA
PERSONA JOVEN

Conformación y funcionamiento de los Comités de la Persona Joven



MINISTERIO DE
CULTURA Y JUVENTUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

CONSEJO DE LA
PERSONA JOVEN

Comités de la Persona Joven

Son **comisiones conformadas** en cada Municipalidad o Concejo Municipal de Distrito del país e integradas por personas jóvenes. Nombrados por un periodo de dos años.

Integrados por siete personas jóvenes representantes de los diferentes sectores; y quienes deben residir en el cantón o distrito.

Entre octubre y noviembre de cada año par, **las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito conforman** el comité de la persona joven (Art. 24, Ley N° 8261 y sus reformas). Si el acuerdo de nombramiento fuese fuera de ese plazo, no pueden obtener recursos de la Ley N° 8261.

Cada año el comité de la persona joven nombrado en plazo de Ley presenta un plan, programa o proyecto al Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CNPPPJ).

Cada Municipalidad o Concejo Municipal de Distrito, es responsable de que se **mantenga el quórum estructural** de su comisión.

SOBRE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN

Inician funciones el primero de enero de cada año impar; y en la primera sesión ordinaria, se designa en el seno del comité una presidencia y una secretaría.

Sesionan ordinariamente dos veces al mes y de manera extraordinaria cuando la comisión lo requiera.

Designan

1. Una persona joven representante del comité de la persona joven ante la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven.
2. Dos personas adolescentes para la conformación del comité cantonal de deportes y recreación y comité distrital de deportes y recreación.

SOBRE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN

Ejecutar en conjunto y colaboración con la Municipalidad o Concejo Municipal de Distrito su plan, programa o proyecto.

El comité de la persona joven es el único que aprueba su plan, programa o proyecto.

La Municipalidad como buena práctica colabora en las gestiones relacionadas a la formulación y seguimiento y apoyo en la elaboración de los contrataciones; incluyendo un nombramiento o designación de una persona enlace municipal.

La Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven aprueba la transferencia del recurso para la ejecución del proyecto aprobado y presentado por el comité.

SOBRE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN

Dentro de las buenas prácticas en las municipalidades o concejos municipales de distrito se pueden mencionar:

- **Incorporar cada año**, los recursos de la Ley N° 8261 para el desarrollo de proyectos de los comités de la persona joven en el presupuesto ordinario de la Municipalidad.
- En caso de no tener incorporado el recurso de la Ley 8261 en el presupuesto ordinario municipal, **incorporarlo en el primer extraordinario que presentan a la Contraloría General de la República.**
- Realizar a principios de cada año, la **activación del superávit** específico que tiene el comité de la persona joven para poder ejecutarlo.



MINISTERIO DE
CULTURA Y JUVENTUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

CONSEJO DE LA
PERSONA JOVEN



MINISTERIO DE
CULTURA Y JUVENTUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

CONSEJO DE LA
PERSONA JOVEN

CÓDIGO MUNICIPAL (LEY N°7794)

Artículo 13. - Son atribuciones del Concejo:

n) Crear las comisiones especiales y las comisiones permanentes asignarles funciones.

Artículo 49. - ...

En cada municipalidad y concejo municipal de distrito se conformará un comité de la persona joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad o concejo municipal de distrito, integrada según lo establecido en la Ley N.º 8261, sus reformas y reglamentos. (Así reformado por el artículo único de la Ley para garantizar la paridad de género en la conformación de órganos colegiados de los Gobiernos Locales, N° 10327 del 12 de mayo del 2023)



MINISTERIO DE
CULTURA Y JUVENTUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

CONSEJO DE LA
PERSONA JOVEN

LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN (LEY N°8261)

Artículo 2º Definiciones. Para los efectos de esta Ley, se definen los siguientes conceptos:

Comités de la persona joven: comisiones constituidas en cada municipalidad y concejo municipal de distrito del país e integradas por personas jóvenes.

Personas jóvenes: Personas con edades comprendidas entre los doce y treinta y cinco años, llámense adolescentes, jóvenes o adultos jóvenes.

LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN (LEY N°8261)

Artículo 24- Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités de la persona joven. En cada municipalidad y concejo municipal de distrito se conformará un comité de la persona joven y será nombrado por un período de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera:

1 Representante Municipal

2 Representantes de colegios

2 Representante de organizaciones juveniles

1 Representante de organizaciones religiosas

1 Representante de organizaciones deportivas

LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN (LEY N°8261)

Artículo 24- Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités de la persona joven.

Cada municipalidad y concejo municipal de distrito conformará el comité de la persona joven en los meses de octubre y noviembre de cada año, en los años pares, iniciando sus funciones el primero de enero del año impar.

Requisitos indispensables para ser integrante del Comité de la Persona Joven:

- Ser persona joven; que las personas integrantes tengan entre 12 y 35 años de edad.
- Que sean residentes del cantón / distrito.
- Que sea costarricense, o que tenga condición migratoria regularizada.
- Que sean del sector por el cual se nombran.



Abordaje para conformación del Comité de la Persona Joven, según sectores

1 Representante Municipal

El Concejo Municipal / Concejo Municipal de distrito elegirá al representante Municipal, ante el comité de la Persona Joven, a una persona joven residente en el cantón / distrito , cuya designación será democrática.



Abordaje para conformación del Comité de la Persona Joven, según sectores

2 Representantes de colegios

La elección de dos personas jóvenes representantes de los colegios del cantón / distrito, serán electas en una asamblea de este sector, y para participar en esta asamblea las personas representantes deberán ser designadas (hombre y mujer) por el gobierno estudiantil de las instituciones debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación Pública que brinden educación secundaria en el cantón / distrito.

En la medida de lo posible estas elecciones deben ser en equidad de género



Abordaje para conformación del Comité de la Persona Joven, según sectores

2 Representante de organizaciones juveniles

La Municipalidad / concejo Municipal de distrito convocará por todos los medios disponibles a la elección de las personas representantes del sector de organizaciones juveniles del cantón / distrito. Estas organizaciones deben estar registradas en la municipalidad o concejo municipal de distrito respectivo.

En la medida de lo posible estas elecciones deben ser en equidad de género

Abordaje para conformación del Comité de la Persona Joven, según sectores

1 Representante de organizaciones religiosas

Una persona representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto en la municipalidad o concejo municipal de distrito, electa en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité de la persona joven.

RECESO: Al ser las 3:33 PM el señor Presidente llama un receso.

Al ser las 3:42aPM el señor Presidente reanuda la sesión, y continúa la presentación por parte de los Representantes del Consejo de la Persona Joven.

Abordaje para conformación del Comité de la Persona Joven, según sectores

1 Representante de organizaciones deportivas

Una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales o distritales, escogida por el comité cantonal o distrital de deportes.

FORMATO DE NÓMINA COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN

Nombre del cantón / distrito					
Representante de:	Nombre completo	Fecha de Nacimiento	Numero de cédula	Teléfono	Correo Electrónico
Sector Municipal	Nombre representante municipal / concejo de distrito	DD/MM/AA	0-0000-0000	xxxx-xxxx	
Organizaciones Deportivas	Nombre representante organizaciones deportivas	DD/MM/AA	0-0000-0000	xxxx-xxxx	
Colegios del cantón / distrito	Nombre representante colegio	DD/MM/AA	0-0000-0000	xxxx-xxxx	
Colegios del cantón / distrito	Nombre representante colegio	DD/MM/AA	0-0000-0000	xxxx-xxxx	
Organizaciones Juveniles	Nombre representante organizaciones juveniles	DD/MM/AA	0-0000-0000	xxxx-xxxx	
Organizaciones Juveniles	Nombre representante organizaciones juveniles	DD/MM/AA	0-0000-0000	xxxx-xxxx	
Organizaciones Religiosas	Nombre representante organizaciones religiosas	DD/MM/AA	0-0000-0000	xxxx-xxxx	
Enlace Municipal	Nombre del enlace municipal			xxxx-xxxx	
Correo Oficial del Comité					
Alcaldía / Intendencia de Distrito	Nombre de la Alcaldía / Intendencia de Distrito			xxxx-xxxx	
Presupuesto / Financiero	Nombre de persona encargada del área financiera			xxxx-xxxx	
Concejo Municipal	Nombre de secretaria del Concejo Municipal			xxxx-xxxx	



Documentación a presentar al Consejo de la Persona Joven

- Transcripción del acuerdo tomado por la municipalidad o concejo municipal de distrito del nombramiento de las personas jóvenes integrantes del comité, tomado por el Concejo Municipal o Concejo Municipal de Distrito (Con firmeza o dispensa de tramite).

Se requiere que el oficio incluya:

- Fecha del acuerdo.
- Número de sesión y número de acuerdo.
- Nombramiento de las personas integrantes del comité para el periodo 2025-2026, en el cual se indique el sector por el cual fueron nombrados.
- Documento de la Nómina del comité conformado con los contactos correspondientes.



Documentación a presentar al Consejo de la Persona Joven

Remitir la documentación a más tardar el 30 de noviembre al
correo

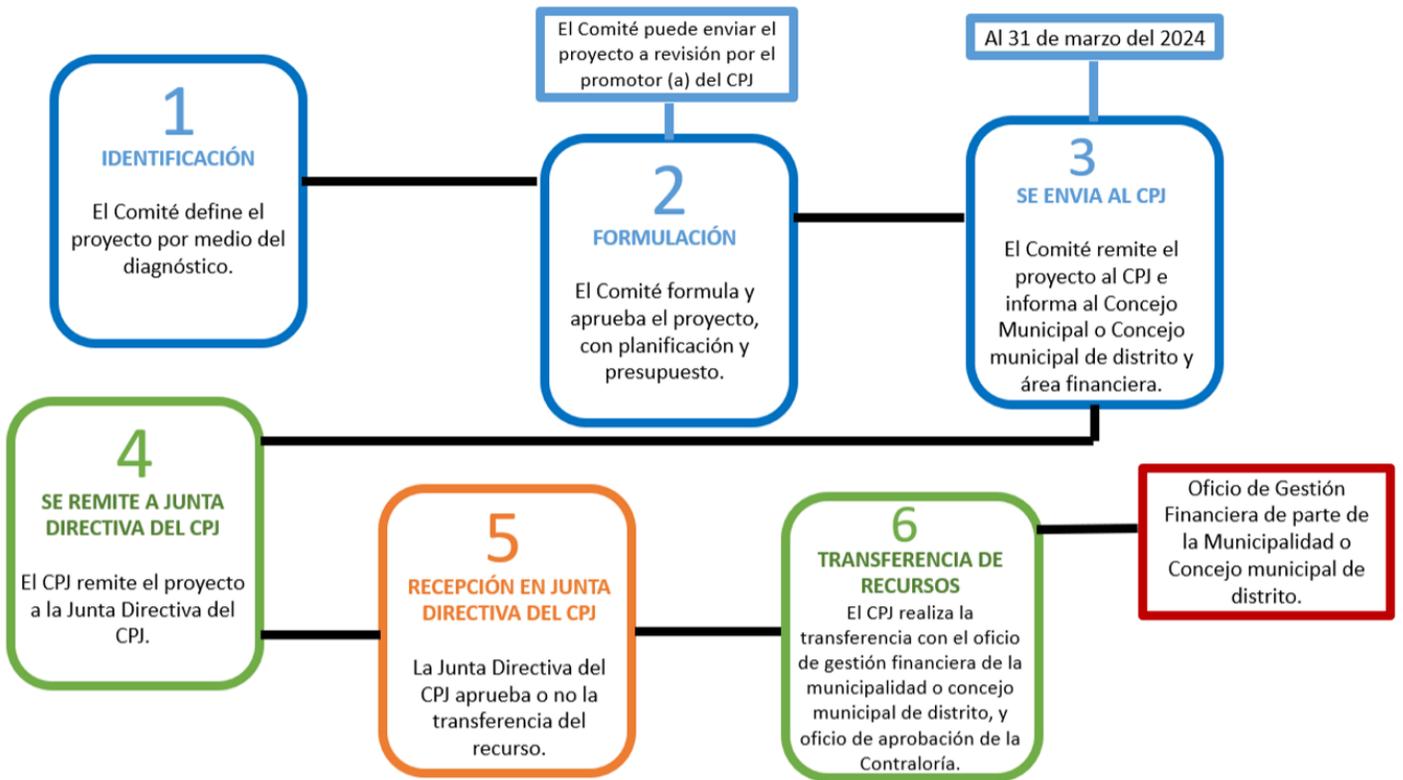
proyectosccpj@cpj.go.cr

BUENAS PRÁCTICAS

MUNICIPALIDAD / CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO — COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN

- Reglamentar el proceso de conformación y funcionamiento del comité (Art 24).
- Documentar el proceso de conformación (Publicidad y transparencia).
- Promover y definir en la Municipalidad / Concejo Municipal de distrito la designación de una persona enlace municipal.
- Brindar un correo oficial para las comunicaciones del comité.





Nota: Entiéndase CPJ por CNPPPJ



MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

GOBIERNO DE COSTA RICA

CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN

APOYO MUNICIPAL PARA CON LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS

Posterior a la presentación del plan, programa o proyecto del comité de la Persona Joven...

Para iniciar el proceso de transferencia se necesita un oficio de solicitud de transferencia y el oficio de aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República (Áreas financieras / presupuesto).

Nota de apoyo: Si los proyectos incurrir en compra de activos y/o uso de superávit específico, la municipalidad debe apoyar con la certificación de superávit u oficio de custodia y plaqueo de activos según corresponda.

La señora Jenny Vargas Castillo del Consejo de la Persona Joven – Ministerio de Cultura y Juventud – manifiesta que la Municipalidad de Garabito es una de las que tiene menos superávit en el presupuesto de la persona joven. Aclaran que el comité de la persona joven de Garabito está nombrado, pero no existe, solo queda un miembro.....

Nota: Al ser las 4:03 PM el Síndico Suplente Edward Antonio Arguedas Ramos se retira de la sesión, sin comunicarlo al señor Presidente.....

Al ser las 4:09 PM el Síndico Suplente Thomas Bricker Ghormley Hessell, se retira de la sesión, sin comunicarlos al señor Presidente.....

El señor Presidente Néstor Mata Rodríguez, hace un llamado a todos los integrantes del Concejo Municipal, recordándoles que cuando vayan a salir de la sala de sesiones deben pedir permiso al Presidente, porque de lo contrario, se pierde la dieta. Agrega al señor Presidente, que después de esta explicación, espera que el Consejo de la Persona Joven trabaje como tiene que trabajar, al mismo tiempo, pregunta a los representantes de la persona joven, si al haber solo un miembro del Consejo de la Persona Joven de Garabito se tiene que nombrar a los que renunciaron, y si hay que nombrar un nuevo enlace. Seguidamente, le concede el uso de la palabra a la señora Carla Vargas Vargas –enlace de la persona joven-, quien manifiesta que no sabe si el Concejo Municipal debe hacerle un nuevo nombramiento, ya que ella fue nombrada como enlace en el 2022 y fungirá hasta el 31 de diciembre.

El Asesor Legal de Concejo licenciado Andrés Murillo Alfaro considera que no sería malo prorrogar ese nombramiento.....

El Regidor Freddy Castro Agüero, solicita el permiso del señor Presidente para ir a traer agua.

El señor Presidente Néstor Mata concede el permiso solicitado por el Regidor Castro, y manifiesta que esperaremos a que venga el Regidor Freddy para tomar el acuerdo.....

Por su parte, el Regidor Reinier Obando manifiesta que le preocupa el tema porque el comité de la persona joven de Garabito no está conformado y si no se pudiera hacer nada debemos abocarnos en octubre a trabajar.....

La señora Karla Vargas – Enlace de la Persona Joven – indica que es importante que el Concejo Municipal vuelva a hacer la convocatoria para la elección de los integrantes del Consejo de la Persona Joven que hacen falta, porque de lo contrario no se podría trabajar ni presentar un solo proyecto.

El Regidor Ronald Sandy Cambroner, pregunta si los colegios privados pueden participar en el proceso de selección, y si su hijo podría participar.....

La señora Jenny Vargas Castillo del Consejo de la Persona Joven – Ministerio de Cultura y Juventud – manifiesta que, si pueden participar lo los colegios privados y podría participar el hijo de un Regidor, pero ese Regidor no puede intervenir en el proceso.....

La Regidora Suplente Yanini Lara Maroto pregunta por qué no se ejecutó el proyecto si el dinero está en las arcas municipales, y en este caso cómo hacer para que se ejecute.....

La señora Jenny Vargas Castillo manifiesta que es importante aclarar que el cantón de Garabito no recibió los 3 millones porque el comité dejó de funcionar y los recursos no se transfirieron, aclara que se trata de recursos provenientes de partidas específicas. Sin embargo, se debe averiguar si ese superávit está autorizado por la contraloría. Agrega que el proyecto del presupuesto que viene para el año 2025 si lo tiene que presentar el comité que se nombre en octubre, pues lo que ahora se requiere es solamente complementar el quórum estructural y las personas que se postulan pueden volverlo a hacer para el periodo 2025 2026. Indica que tal vez es importante que el Concejo vuelva a nombrar a Karla como enlace del comité de la persona joven.....

El Regidor Suplente Greivin Moscoso indica que el año pasado participó por la organización deportiva que representa, sin embargo, no hubo manera que los menores se reunieran, cuesta encontrar jóvenes que se involucren y con convicción del liderazgo.....

La señora Jenny Vargas manifiesta que eso es todo un reto, pero tenemos que buscar esos jóvenes y encontrar la forma de motivándolos, porque de qué sirve que exista un grupo de jóvenes si no se reúnen, lo que se debe hacer es reforzar el proceso de las convocatorias, y los jóvenes que se reúnen se cambian de una vez y no esperar a que se vayan todos. Al mismo tiempo informa que para el 10 de agosto se está coordinando una capacitación con el IFAM para toda la municipalidad con la finalidad de tratar estos temas.....

El señor alcalde Francisco González, Madrigal considera que los jóvenes no se acercan, porque en años anteriores no invirtió ni un cinco en la juventud, entonces para qué ellos se van a acercar a los comités si lo que había era mala vibra; ellos piensan si me desprecian no voy. Es por eso que en cuatro años no se lograron integrar a jóvenes en el comité de deportes, porque qué motivación iban a tener los jóvenes si había corrupción. Considera que se debe dar oportunidades a los jóvenes para que se involucren en el deporte, en la cultura y en la recreación, para eso vamos a abrir una nueva era en Garabito reforzando la infraestructura deportiva. Esperamos que con la nueva administración y este concejo demostrarles a los jóvenes que es lindo estar acá y participar en el deporte y en la cultura donde todos por igual disfrutemos del polideportivo, cuesta mucho atraer jóvenes, si no se da el ejemplo se puede hacer,.....

En otro orden de ideas, el señor Alcalde le indica el señor Presidente que antes de convocar a una sesión extraordinaria hay que consultar a los miembros del Concejo y verificar si pueden asistir porque

Todos trabajamos en un horario de ocho a cuatro y por eso usualmente las sesiones extraordinarias son a las 5:00 p.m.....

El Regidor Freddy Castro Agüero felicita a la señora Carla Vargas, porque se ha dicho que la municipalidad de Garabto tiene poco superávit en el presupuesto de la persona joven, lo cual quiere decir que un alto porcentaje de ese comité se ejecutó. También indica que es importante dar acompañamiento a los jóvenes, porque en las instituciones hay recursos para proyectos que necesitan los jóvenes y desde este Concejo municipal va a haber acompañamiento para que esos proyectos se ejecuten, también indica que es importante ajustar el reglamento para un manejo más expedito de los proyectos que involucra la juventud.....

El señor Presidente Néstor Mata, manifiesta que esta ha sido una sesión extraordinaria muy productiva porque se han aclarado muchas dudas en torno al Consejo de la Persona Joven. Agrega que se redactará una moción para que Karla siga como enlace.....

El señor Alcalde Francisco González Madrigal, manifiesta que Karla es parte de la administración y según se ha dicho está nombrada como enlace de la persona joven, pero el Concejo Municipal no sabe cuáles serán las nuevas funciones que ella va a tener, ya que se está reacomodando el personal de la municipalidad. Por tanto, solicita que este Concejo espere el resultado de estos movimientos de personal. Agrega que tal vez el Licenciado puede indicarnos si se puede nombrar a esta funcionaria, sin que la administración lo autorice.....

El licenciado Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – manifiesta que la funcionaria Carla Vargas tiene un nombramiento como enlace de la persona joven hasta el 30 de noviembre, lo cual quiere decir que está vigente. Agrega que con respecto a lo que dice el Alcalde, si hay problema, porque el jefe de los departamentos administrativos y del personal es el Alcalde. Desconoce la situación de esta funcionaria si está interina o en propiedad, pero si es trasladada a otro departamento, lo que se puede hacer es nombrar no a la persona sino al titular del puesto, Se tendrá que solicitar la colaboración del señor Alcalde para que comunique al Concejo si hay otra funcionaria como promotora social, ya que en este caso la injerencia es del Alcalde, pero debe haber un principio de coordinación entre Concejo y Alcaldía, sin embargo, el nombramiento de ella como enlace, está vigente hasta diciembre.

El señor Alcalde aclara que no está interviniendo negativamente para que no se nombre a de Carla,

Ella está hasta el 31 de diciembre, básicamente es que se está analizando el funcionamiento de la organización municipal y muchos colaboradores van a cambiar su función porque algunos eran por ejemplo choferes y los tienen de archivistas, misceláneas y las tiene de secretaria, de hecho Carla es promotora social y está en el centro cívico casi como administradora, es por eso que pide tiempo para nombrar la persona que correctamente sería a que va, también tendrá que analizar el trabajo de Carla, no ha llegado a eso cómo trabajó con la persona joven si lo hizo bien . Entonces prefiere que esperemos dado que no hay prisa porque ella está nombrada hasta el 31 de diciembre, y luego si le corresponde a Carla será Carla y si creemos que otra persona porque vamos a utilizar a Carla en otras funciones que también hay bastantes funciones sociales que hacer en nuestro cantón entonces nombraríamos a otra persona. Básicamente es previendo que la Municipalidad todavía no está bien organizado como la vamos a proponer a partir de unos meses.....

El señor Presidente Néstor Mata manifiesta que: “Por lo expresado por el señor Alcalde casi que no hay que tomar ningún acuerdo porque la compañera Carla está nombrada, entonces más bien sería darle las gracias a Carla para que continúe con el proceso de recuperación del quórum estructural del período 2023/2024. Entonces los compañeros y compañera que esté de acuerdo levantando la mano, cinco votos a favor y en firme por favor cinco votos a favor, voy a darle la palabra al Licenciado”. **SE DECLARA ACUERDO FIRME. (con cinco votos a favor;** el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero)

El Licenciado Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – manifiesta: “También a modo de recomendación el Concejo podría solicitarle un enlace, en los próximos podría hacer una recomendación efectivamente no vinculante para el señor Alcalde, pero si podría hacer una recomendación de la persona al final de cuentas la COMAD es órgano asesor del Concejo Municipal verdad entonces tiene una funcionalidad con el Concejo. efectivamente que sea una persona idónea capacitada, etc, pero siempre a disposición del Alcalde sobre su propio personal”.....

El señor Presidente Néstor Mata manifiesta: “Bueno entonces vamos a acoger la recomendación del señor Alcalde nosotros como Concejo Municipal, entonces si no hay más intervenciones vamos a, se suspende la sesión a las cinco y cuatro minutos, muchas gracias por su presencia”.....

AL SER LAS DIECISIETE HORAS CON CUATRO MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

LIC. NÉSTOR MATA RODRÍGUEZ

LIC. XINIA ESPINOZA MORALES

Presidente Municipal

.....última línea.....

Secretaria del Concejo.